



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00544875- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

La Resolución N° RESOL-2024-28-E-UNC-SP#REC, dictada al orden 46 por la Secretaría de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que el citado resolutorio amplía la Resolución RESOL-2024-23-E-UNC-SP#REC (orden 13) para dictar nuevamente el Seminario de Posgrado de “Tecnologías en Contextos Educativos” los días 24 al 26 de octubre de 2024 en la Universidad Nacional de Córdoba, en esta oportunidad destinado a los estudiantes de posgrado de la Universidad de la Integración de las Américas (Paraguay) y solicita autorización para el cobro de aranceles de inscripción al referido seminario, equivalente a USD 150 por cada estudiante, al tipo de cambio vendedor que publique el Banco de Nación Argentina el día del efectivo pago de la inscripción (Art. 2°);

Que el seminario se enmarca en el Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2024-946-E-UNC-REC (agregada al orden 42) y celebrado con la referenciada Universidad paraguaya;

El informe favorable que elabora el Área Jurídico-Académica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 44);

Que por Resolución Rectoral N° RR-2024-1600-E-UNC-REC (orden 29) se autorizó a la Secretaría de Posgrado al cobro de aranceles de inscripción para dicho seminario en oportunidad de su dictado a estudiantes de la Universidad Nacional del Este (Paraguay);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° RR-2024-1600-E-UNC-REC

extendiendo la autorización conferida por su Art. 1° a la Secretaría de Posgrado, para el cobro de aranceles de inscripción al Seminario en cuestión a los estudiantes de posgrado de la Universidad de la Integración de las Américas (Paraguay), en un monto equivalente en pesos a USD 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses), al tipo de cambio vendedor que publique el Banco de la Nación Argentina el día que se haga efectivo el pago de la inscripción.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*